



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.613.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 35, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Memorando N° 1.010, de fecha 05 de octubre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar Remate Municipal de piezas de chatarras de vehículos en mal estado; y, vehículos que se encuentran en estado regular.



DECRETO:

1.- Declárense **Abandonados** y dispóngase el **Remate** en pública subasta al mejor postor, de los siguientes vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio según el siguiente listado:

NISSAN	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	S/ID	CHATARRA
HONDA	S/ID	CHATARRA
S/ID	CAPELLA	MAL ESTADO
HONDA	CIVIC	MAL ESTADO
MAZDA	VERISA	REGULAR ESTADO
HONDA	FIT	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
FORD	F-150	MAL ESTADO
HONDA	FIT	REGULAR ESTADO
MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
KIA	FAMILY	MAL ESTADO
HYUNDAI	SONATA	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
TOYOTA	PLATZ	REGULAR ESTADO
DAIHATSU	PIZAR	MAL ESTADO
HYUNDAI	AVANTE	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
S/ID	CHATARRA	CHATARRA

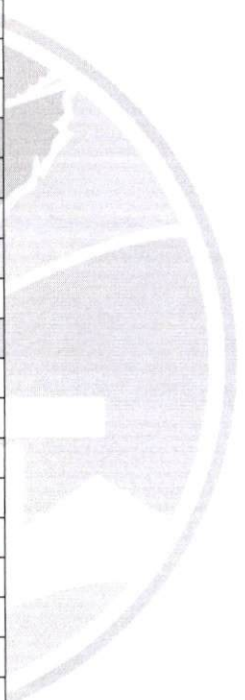
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
TOYOTA	RAUN	MAL ESTADO
FORD	FIESTA	MAL ESTADO
HYUNDAI	AXCEL	MAL ESTADO
S/ID	S/ID	MAL ESTADO
CHATARRA	QUEMADO	SIN MOTOR
S/ID	S/ID	MAL ESTADO
NISSAN	TERRANO	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
MAZDA	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	STAREX	SIN MOTOR
MAZDA	RX-8	SIN MOTOR
MAZDA	FAMILIA	MAL ESTADO
PEUGEOT	206	REGULAR ESTADO
HUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
MAZDA	AXELA	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	REGULAR ESTADO
HONDA	CR-V	REGULAR ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
NISSAN	ATLAS	REGULAR ESTADO
NISSAN	LIBERTY	MAL ESTADO
MITSUBISHI	GLS	REGULAR ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
MAZDA	PREMACY	REGULAR ESTADO
HONDA	CIVIC	SIN MOTOR
HYUNDAI	STA FE	MAL ESTADO
QUEMADO	CHATARRA	SIN MOTOR
TOYOTA	LUCIDA	CHATARRA
CHATARRA		SIN MOTOR
CHATARRA		SIN MOTOR
KIA	SPORTAGE	MAL ESTADO
HYUNDAI	STA FE	REGULAR ESTADO
CARCAZA	CHATARRA	SIN MOTOR
NISSAN	PICK-UP	SIN MOTOR
CARCAZA	CHATARRA	SIN MOTOR
NJSSAN	SERENA	MAL ESTADO
GEO	STORM	MAL ESTADO
HONDA	FIT	REGULAR ESTADO
MAZDA	VERIZA	MAL ESTADO
S/ID	CARCAZA	CHATARRA
MAZDA	BONGO	MAL ESTADO
S/ID	ESTIMA	SIN MOTOR
S/ID	S/ID	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	CHATARRA
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
MITSUBISHI	COLT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
SSANGYONG	MUSO	REGULAR ESTADO
FIAT	PUNTO	MAL ESTADO
KIA	S/ID	CHATARRA
CHATARRA	CHATARRA	SIN MOTOR
NISSAN	PRIME	MAL ESTADO



D DE
PICIO
do de Vida

4. aral

S/ID	TAXI	MAL ESTADO
MAZDA	S/ID	CHATARRA
NISSAN	WINGROAD	MAL ESTADO
MAZDA	MPV	REGULAR ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
MITSUBISHI	CARCAZA	CHATARRA
BMW	318-TI	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
HYUNDAI	AVANTE	MAL ESTADO
HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO-
HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO-
HYUNDAI	S/ID	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
FORD	PINTO	CHATARRA
MAZDA	FAMILIA	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HYUNDAI	TAXI	MAL ESTADO
HYUNDAI	TRAJET	MAL ESTADO
MAZDA	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	TRAJET	MAL ESTADO
MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
MITSUBISHI	DELICA	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	REGULAR ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
MAZDA	MPV	MAL ESTADO
MAZDA	AXELA	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HINO		MAL ESTADO
HONDA	CIVIC	MAL ESTADO
HYUNDAI	S/ID	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
NISSAN	TIIDA	MAL ESTADO
CHEVROLET	S/ID	MAL ESTADO
HYUNDAI	SONATA	MAL ESTADO
MITSUBISHI	DELICA	MAL ESTADO
TOYOTA	WILL	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	SIN MOTOR
NISSAN	BLUEBIRD	MAL ESTADO
MAZDA	FAMILIA	MAL ESTADO
TOYOTA		MAL ESTADO
OPEL	VITA	MAL ESTADO
MAZDA-	AXELA.	MAL ESTADO
TOYOTA	VISTA	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
TOYOTA	LUCIDA	MAL ESTADO
HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
S/ID	CHATARRA	CHATARRA



AD DE
PICIO
lo de Vida

Multicultural

S/ID	CHTARRA	CHATARRA
HONDA	FIT	CERRADO
HYUNDAI	LIBERO	MAL ESTADO
TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
MITSUBISHI	DELICA	MAL ESTADO
MAZDA	VERISA	MAL ESTADO
DEAWOOD	CIELO	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
HONDA	FIT	MAL ESTADO
HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
SUBARU	IMPRESA	MAL ESTADO
NISSAN	RINESSA	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
HONDA	CRV	MAL ESTADO
TOYOTA	SOARES	REGULAR ESTADO
KIA		REGULAR ESTADO
MAZDA	DEMIO	REGULAR ESTADO
MAZDA	ATENZA	MAL ESTADO
MITSUBISHI	PAJERO	REGULAR ESTADO
KIA	SORENTO	REGULAR ESTADO
TOYOTA	VITZ	REGULAR ESTADO
NISSAN	CEFIRA	REGULAR ESTADO
MAZDA	VERISA	MAL ESTADO
NISSAN	C-5	REGULAR ESTADO
DE SUZUKI	SWIFT	REGULAR ESTADO
HONDA	INTEGRA	REGULAR ESTADO
HYUNDAI	TIBURON	REGULAR ESTADO
MAZDA	GU-813	MAL ESTADO
S/ID	S/ID	MAL ESTADO



2.- Designese martillero para la subasta, al **Secretario Municipal**, sea el **Titular, Suplente, Subrogante o el funcionario que éste designe** para que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción a lo consignado en el presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- Fijense las siguientes **BASES DE REMATE** que regularán la subasta decretada:

- a. La subasta se llevará a efecto el **05 de noviembre de 2022, a partir de las 11:00 horas**, en el recinto del Patio de Autos Municipal, ubicado en Avenida Ricardo Lagos s/n, Alto Hospicio. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, sin que ello de derecho a indemnización de ningún tipo de parte de los asistentes, salvo lo relativo a la devolución de las garantías que se hayan constituido en tal caso.
- b. Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas **naturales y/o jurídicas** con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad de chatarrería (chatarrero), desarmaduría de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha calidad ante la Secretaría Municipal, **hasta las 13:00 horas, del día viernes 04 de noviembre del presente año.** Para ello,

deberán entregar fotocopia de la documentación del Servicio de Impuestos Internos o permiso Municipal que indique que aquél es su giro o actividad; y, acreditar con la respectiva Orden de Ingreso Municipal, el pago de la garantía que se singularizará más adelante, otorgada por la **Tesorería Municipal**. Quienes no cumplan con las condiciones aquí previstas, **no tendrán derecho a participar en la subasta.**

- c. No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y de todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.
- d. Toda persona natural o jurídica interesada en participar del presente remate, podrá concurrir de manera presencial al **Patio de Autos** de esta Municipalidad, **los días Jueves 03 y Viernes 04 de noviembre de la presente anualidad, entre las 09:00 a 12:00 horas** a fin de observar los bienes que serán subastados en este remate.
- e. Los participantes **deberán constituir una garantía** por la suma única y total de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, los cuales **deberán ser pagados ante la Tesorería Municipal** mediante dinero en efectivo, depósito o transferencia a la cuenta que dicha unidad municipal le indique. El pago aquí señalado se acreditará mediante la exhibición de la respectiva Orden de Ingreso Municipal, en los términos previstos en el numeral 2.7. **Esta garantía podrá ser pagada desde la publicación del presente Decreto, y hasta las 12:00 horas del día 04 de Noviembre de 2022.**
- f. La **garantía** a que alude el número anterior, **se hará efectiva** por simple resolución administrativa, si el **adjudicatario** se **desistiere** y no pagase el monto adjudicado conforme al número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase lo adjudicado dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. Las devoluciones de las garantías de los no adjudicados podrán ser retiradas presencialmente en la Tesorería Municipal, mediante cheque, o bien, mediante transferencia electrónica, lo cual ser deberá comunicado previamente por correo electrónico dirigido al **Tesorero Municipal, Sr. Teo Ramírez Lay**, cuya casilla corresponde a: tramirez@maho.cl. El solicitante, en todo caso, deberá exhibir o adjuntar copia de la orden de Ingreso Municipal que da cuenta del pago de dicha garantía.
- g. El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.
- h. El pago del valor de los bienes adquiridos en la subasta **deberá efectuarse en un plazo de 05 (días) hábiles, contados desde el día del remate, mediante ingreso a Tesorería Municipal**. Dicho pago deberá ser realizado de manera completa e íntegra, no aceptándose pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago en las condiciones previstas, dará derecho a la **Municipalidad** a dejar sin efecto la subasta del bien que corresponda mediante **Decreto Alcaldicio**, quedando dichos bienes a disposición para ser nuevamente subastados en fecha que determine esta Casa Edilicia. Se dejará sin efecto lo subastado, también, si el adjudicatario efectúa el pago mediante cheque o documento y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate.
- i. Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, verificar que efectivamente se haya efectuado el pago en la Tesorería Municipal en los términos ya indicados, previo a entregar de los bienes adjudicados.

- j. Los bienes adjudicados deberán ser **retirados del Corral Municipal** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al día del remate. En caso que el adjudicatario no pueda efectuar el retiro de bienes en los términos expuestos, éste deberá pagar –por cada vehículo y/o chatarra- los derechos municipales que correspondan previo a retirar los bienes del Corral, y, adicionalmente, **se hará efectivo el cobro la garantía, no pudiendo imputarse ésta al pago del total de lo subastado.**
- k. Se fija como mínimo de postura para iniciar el remate de los vehículos, la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos), por cada lote o grupo;** la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos),** para la puja del Camión Cisterna, con Estanque Regular Estado, Mercedes Benz, Modelos no Identificado; y, la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos),** para la puja del Camión Tolva Metalero, Mal estado mecánico, Mack, Mod: GU-813. Sin perjuicio de ello, el **Martillero** quedará facultado para bajar el mínimo de las posturas señaladas, en la eventualidad que, dicha cantidad inhíba el concurso de los postores al remate.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en conjunto con la **Dirección Jurídica**, gestionar ante el **Registro Civil**, la entrega de las Placas Patentes de los Vehículos que se indican en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, que se están rematando en calidad de chatarra.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, gestionar con la Unidad de Comunicaciones la publicación de la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un **diario de circulación** regional, en la página **MAHO**, exhibiendo copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eme
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato